

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-20000-19-1335-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1335

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,403,306.0
Muestra Auditada	1,776,354.5
Representatividad de la Muestra	73.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Oaxaca, fueron por 2,403,306.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,776,354.5 miles de pesos que representó el 73.9%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno realizada al Gobierno del estado de Oaxaca, se presentó en la auditoría número 1328 correspondiente a la Cuenta Pública 2021, que llevó por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

### **Transferencia de Recursos**

- 2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos y los rendimientos financieros generados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013), la cual notificó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
- 3.** Los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Programa U013, así como los rendimientos financieros generados, la cual notificó al INSABI.
- 4.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN, en tiempo y forma, los recursos líquidos del Programa U013 para el ejercicio fiscal 2021 por 1,449,835.0 miles de pesos que a su vez fueron ministrados íntegramente a los SSO dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SEFIN por 155.1 miles de pesos; asimismo, el INSABI notificó a los SSO los recursos retenidos para la compra consolidada (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) por 953,471.0 miles de pesos, sin embargo, realizó un depósito por 34,654.2 miles de pesos el 27 de diciembre de 2021 y otro el 31 de diciembre de 2021 por 239,187.8 miles de pesos, para un total de 273,842.0 miles de pesos, correspondientes al importe retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada.
- 5.** Los SSO informaron la recepción de los recursos transferidos de la SEFIN, referentes al Programa U013, señalando el monto y la fecha de recepción, sin embargo, la documentación se remitió de manera extemporánea; además, se identificó que los dos oficios correspondientes al importe retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada que amparan un monto de 273,842.0 miles de pesos no cuentan con el sello de acuse por parte de INSABI y respecto a los rendimientos financieros recibidos de la SEFIN por 155.1 miles de pesos sólo se presentó evidencia de la notificación por 25.9 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/50/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

- 6.** La cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para administrar los recursos del Programa U013 y sus rendimientos financieros fue productiva, única y específica, ya que no incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, al 31 de diciembre de 2021, la cuenta bancaria no tenía saldo disponible siendo congruente con el registro contable y presupuestario.

**7.** La cuenta bancaria utilizada por los SSO para la recepción de los recursos del Programa U013, al 31 de marzo de 2022, generó rendimientos financieros por 6,079.5 miles de pesos, asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y se utilizaron tres cuentas bancarias para el pago de la nómina del programa; sin embargo, se constató que el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 no se correspondió con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado del Ejercicio Presupuestal.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/50/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Gobierno del Estado de Oaxaca realizó la Aportación Solidaria Estatal por un total de 1,570,480.0 miles de pesos, integrada por recursos líquidos por 942,288.0 miles de pesos equivalente al 60.0% del total y proporcionó evidencia de la aportación realizada en especie correspondiente al 40.0% por un importe de 628,192.0 miles de pesos; sin embargo, la aportación líquida se realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/50/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**9.** La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos del Programa U013 por 1,449,835.0 miles de pesos, así como los 273,842.0 miles de pesos del recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada y los rendimientos financieros generados por 155.1 miles de pesos, asimismo, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 953,471.0 miles de pesos, la SEFIN registró 679,629.0 miles de pesos ya que la diferencia por 273,842.0 miles de pesos los recibió mediante transferencias líquidas; por lo anterior, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa fue coincidente.

**10.** Los SSO registraron contable y presupuestariamente los recursos transferidos por la SEFIN por 1,449,835.0 miles de pesos, los 273,842.0 miles de pesos del recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada, así como los rendimientos financieros transferidos por 155.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 6,079.5 miles de pesos, además, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 953,471.0 miles de pesos, los SSO registraron contable y presupuestariamente un monto de 679,629.0 miles de pesos, ya que la diferencia por 273,842.0 miles de pesos los recibió mediante transferencias líquidas; por lo anterior, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Programa U013 fue coincidente.

**11.** Con la revisión del registro contable y presupuestario del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 810,472.2 miles de pesos, así como su documentación soporte, y con la selección de una muestra de 43 pólizas contables y presupuestales con su respectiva documentación comprobatoria por un importe de 286,253.3 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto del 2000 “Materiales y Suministros” por 186,253.4 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 99,999.9 miles de pesos, se verificó que los SSO registraron contablemente las operaciones realizadas y contaron con la documentación comprobatoria de las erogaciones, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado INSABI”.

#### Destino de los Recursos

**12.** Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos recursos líquidos del Programa U013 2021 por 1,449,835.0 miles de pesos y le retuvieron recursos para entregarlos en especie por parte del INSABI por 953,471.0 miles de pesos, para un total de recursos asignados por 2,403,306.0 miles de pesos; sin embargo, en el mes de diciembre, recibió transferencias bancarias por 273,842.0 miles de pesos del recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada. De lo anterior, se verificó que al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron 2,401,436.7 miles de pesos, se devengaron 1,508,413.1 miles de pesos y pagaron 1,495,756.2 miles de pesos; por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 1,869.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2022. Asimismo, al 31 de marzo de 2022 se pagaron recursos por 2,397,486.1 miles de pesos, quedando pendientes de pago por 3,950.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

#### PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

#### CUENTA PÚBLICA 2021

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Autorizado	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignado	Recursos No Comprometidos al 31 de diciembre 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2021	Recursos No Pagados al 31 de marzo 2021
Remuneraciones al personal	1,165,839.4	827,468.7	827,468.7	810,472.2	33.7	0.0	816,961.4	826,281.5	1,187.2
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	368,269.0	458,883.1	458,883.1	301,586.7	12.5	0.0	298,800.1	456,761.3	2,121.7
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	9,830.9	5,211.3	5,211.3	4,542.2	0.2	0.0	4,542.2	5,192.3	19.0
Gastos operación	787,739.4	432,113.9	430,244.6	391,812.0	16.3	1,869.3	375,452.4	429,622.0	622.6
Subtotal Numérico	2,331,678.7	1,723,677.0	1,721,807.7	1,508,413.1	62.8	1,869.3	1,495,756.2	1,717,857.1	3,950.6
<i>Especie</i>	0.0	679,629.0	679,629.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	0.0	478,119.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	0.0	679,629.0	679,629.0	0.0	0.0	0.0	0.0	679,629.0	0.0
<i>Total</i>	2,331,678.7	2,403,306.0	2,401,436.7	1,508,413.1	62.8	1,869.3	1,495,756.2	2,397,486.1	3,950.6

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal y estados de cuenta bancarios.

NOTA: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 953,471.0 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios por 679,629.0 miles de pesos ya que la diferencia por 273,842.0 miles de pesos le fue transferida de manera líquida del recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada, cabe señalar, que los SSO no remitieron las órdenes de suministro, facturas, remisiones de recepción de insumos ni formatos de entradas de “Bienes, Insumos, Medicamento y Material de Curación”, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validarla el cierre del ejercicio 2021; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

No se consideran los rendimientos financieros generados.

\* Los totales presentados no son resultado de la suma de las columnas respectivas, se excluyen los montos de carácter informativo (transversal) provenientes del concepto “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades”.

Cabe señalar que los 3,950.6 miles de pesos pendientes de pago al 31 de marzo de 2022, se reintegraron a la TESOFE el 11 de abril de 2022. Por otro lado, de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN a los SSO por 155.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 6,079.5 miles de pesos, para un total de 6,234.6 miles de pesos, se proporcionó únicamente el compromiso, devengo y pago de 2,562.4 miles de pesos en la adquisición del materiales, accesorios y suministros médicos y la diferencia por 3,672.2 miles de pesos se reintegró a la TESOFE en tres exhibiciones, la primera por 1,804.0 miles de pesos el 14 de enero de 2022; la segunda por 1,861.2 miles de pesos el 07 de abril de 2022 y la tercera por 7.0 miles de pesos el 02 de mayo de 2022, por lo que se realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/50/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**13.** Al Gobierno del estado de Oaxaca se le asignaron recursos del Programa U013 por un monto de 2,403,306.0 miles de pesos, de los cuales podía destinar hasta el 50.0% para el rubro de “Remuneraciones al Personal”, lo equivalente a 1,201,653.0 miles de pesos, de lo anterior, se verificó que los SSO aplicaron en dicho rubro un monto de 826,281.5 miles de pesos, que representó el 34.4% de los recursos asignados, por lo que no excedieron el porcentaje máximo permitido. Además, se identificó en la base de datos de la nómina que los recursos destinados para remuneraciones al personal fueron exclusivamente para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuviesen autorizadas a finanziarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud U013, contó con seguridad social.

**14.** Con la revisión de una muestra de 110 trabajadores de los SSO correspondientes a 7 puestos, se verificó que 109 trabajadores cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados, sin embargo, de un trabajador que ocupó el puesto de Médico Especialista "A" no se acreditó el nivel académico requerido en el catálogo sectorial de puestos y que recibió pagos por 650.4 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de “Requisitos Académicos”.

**2021-A-20000-19-1335-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 650,386.35 pesos (seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta y seis pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que ocupó el puesto de Médico Especialista "A" del cual no se acreditó el nivel académico requerido en el catálogo sectorial de puestos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de "Requisitos Académicos".

**15.** Los SSO realizaron pagos al personal por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta, así como Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados de las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones u otro concepto similar.

**16.** Los SSO asignaron 7,738.9 miles de pesos a la partida 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" para el pago de Ayuda de Tesis, Ayuda de Anteojos, Día del Trabajador, Día de las Madres y Reyes, la cual no se encuentra autorizada para destinar recursos del Programa U013; en incumplimiento del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado ii.

**2021-A-20000-19-1335-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,738,913.70 pesos (siete millones setecientos treinta y ocho mil novecientos trece pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en una partida no autorizada con los recursos del Programa U013, en incumplimiento del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numeral 6, literal a, último párrafo, apartado ii.

**17.** Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2021 para la contratación de personal eventual.

**18.** Los SSO realizaron pagos a 8 trabajadores posterior a la fecha de su baja por un monto de 658.9 miles de pesos sin proporcionar la documentación que acredite la cancelación de los pagos, así como la reprogramación de los recursos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria consistente en comprobantes de percepciones, deducciones, cheques cancelados, consultas del historial de pagos y solicitudes de eliminación de pagos antes de la transmisión del depósito al trabajador, aclarando que los pagos a 8 trabajadores por 658,876.60 pesos fueron retenidos y cancelados, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Los SSO durante el ejercicio fiscal 2021 no realizaron pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo.

**20.** Con la selección de 5 centros de trabajo de los SSO: Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, Hospital Psiquiátrico Granja Cruz del Sur, H.C. Nocixtlán, H.E. de la Niñez Oaxaqueña y Hospital General San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez, se solicitó al titular de cada centro de trabajo la validación de un total de 560 trabajadores que hayan laborado en los mismos durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales remitieron la validación de un total de 371 trabajadores y de 2 proporcionaron la documentación que justifica su ausencia, sin embargo, de 187 trabajadores no se proporcionó respuesta a la solicitud de la validación del personal y que recibieron pagos por 72,368.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficio y anexo de validación debidamente firmados, listas, reportes de asistencia del personal, y comprobantes de incidencias (licencias médicas, comisiones, etc.), con la que se aclara y justifica un importe por 72,368,822.93 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Los SSO transfirieron de la cuenta receptora del Programa U013 a una cuenta pagadora de impuestos un importe de 132,201.5 miles de pesos para el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios durante el periodo de enero a diciembre 2021; sin embargo, de las transferencias realizadas a la cuenta pagadora de impuestos correspondientes al mes de diciembre por 10,180.1 miles de pesos sólo proporcionaron la documentación comprobatoria del entero del mes de diciembre por 2,344.5 miles de pesos por concepto de “ISR Retenciones por Salarios” resultando una diferencia de 7,835.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

**2021-5-06E00-19-1335-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSO960923M2A, Servicios de Salud de Oaxaca con domicilio fiscal J.P. García número 103, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, en materia de

declaración y entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta de Sueldos y Salarios realizados por los SSO durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**22.** Los SSO transfirieron 51,890.8 miles de pesos de la cuenta receptora del Programa U013 para el entero de conceptos correspondientes a seguridad social, sin embargo, se identificó en la base de nómina proporcionada que se realizaron retenciones a los trabajadores por concepto de Cuotas del ISSSTE, Amortización FOVISSSTE, Seguro FOVISSSTE y Ahorro Solidario por un importe de 60,670.8 miles de pesos. De manera adicional, mediante archivo en formato Excel denominado “Integración del Entero de Terceros Institucionales”, los SSO indicaron que únicamente los conceptos de “SAR-FOVISSSTE” por 54,264.5 miles de pesos y el de “Ahorro Solidario” por 13,057.3 miles de pesos, por un total de 67,321.8 miles de pesos, incluidas las cuotas patronales, fueron cubiertos con la fuente de financiamiento U013, lo cual no coincidió con las transferencias bancarias realizadas por concepto de “Cuotas del ISSSTE” y de las que no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria del entero, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**2021-4-00002-19-1335-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSO960923M2A, Servicios de Salud de Oaxaca con domicilio fiscal J.P. García número 103, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, en materia de declaración y entero de retenciones de Cuotas del ISSSTE, Amortización FOVISSSTE, Seguro FOVISSSTE y Ahorro Solidario, realizados por los SSO durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**23.** Los SSO destinaron recursos líquidos del U013 por un total de 1,136,390.4 miles de pesos para la “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”, monto que representó el 47.3% de los recursos asignados, el cual cumplió con el porcentaje mínimo requerido para este rubro del 32.0%.

**24.** Los SSO al 31 de marzo de 2022 destinaron recursos por 456,761.3 miles de pesos para la “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”; y considerando el monto de recurso en especie registrado por la entidad de 679,629.0 miles de pesos, se verificó que el monto total reportado para dicho rubro correspondió al 47.3% de los recursos asignados, el cual cumplió con el porcentaje mínimo requerido para este rubro del 32.0%; al respecto, se verificó que los SSO adquirieron medicamentos y productos farmacéuticos por 64,693.0 miles de pesos, de los cuales un monto por 57,488.6 miles de pesos cumplieron con los precios de referencia que estableció el INSABI y 5,249.4 miles de pesos no se identificaron dentro del listado de precios de referencia adjudicados en la

compra consolida 2021, además, se identificaron que ocho claves de medicamento por 1,954.9 miles de pesos excedieron el precio máximo de referencia por 338.0 miles de pesos, sin que se proporcionara la autorización por parte del INSABI para el ejercicio de los recursos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, artículo 32; de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las Personas sin Seguridad Social, con recursos Presupuestarios Federales y Aportaciones Estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, lineamientos primero, Tercero y Noveno y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numerales 5, literal b.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Base de datos denominada CNI\_CSG\_VP-ACT\_23\_02\_2022 COMPENDIO ACTUAL, mediante la cual acreditó que los medicamentos adquiridos que no se identificaron dentro del listado de precios de referencia adjudicados en la compra consolidada 2021 se encuentran incluidos en dicho compendio, con lo que aclara un monto por 5,249,439.56 pesos; asimismo, de los medicamentos adquiridos con precio superior al de referencia se justificó un monto por 110,789.01 pesos ya que se consideró el 10% adicional al precio de referencia establecido, con lo que justifica un monto por 110,789.01 pesos, quedando pendiente de aclarar un monto por 227,179.08 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-A-20000-19-1335-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 227,179.08 pesos (doscientos veintisiete mil ciento setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir cuatro claves de medicamento que excedieron el precio máximo de referencia, en incumplimiento de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las Personas sin Seguridad Social, con recursos Presupuestarios Federales y Aportaciones Estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, lineamientos primero, Tercero y Noveno y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numeral 5, literal b.

**25.** Con la revisión de una muestra de ocho procesos de adjudicación directa y una licitación pública para la adquisición de bienes y contratación de servicios, por un importe pagado de 286,253.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
(Cifras en miles de pesos)

Cons.	Tipo de Contratación	Número de Proceso	Número de Contrato	Concepto	Monto contratado*	Monto pagado U013 2021
1	Adjudicación directa	N/A	17/2021	Servicio de distribución y dispensación de medicamentos, insumos, y productos para la salud	99,999.9	99,999.9
2	Adjudicación directa	N/A	90/2021	Servicio integral de osteosíntesis, Materiales, accesorios y suministros médicos/ material médico y de cirugía	52,100.4	25,597.9
3	Adjudicación directa	N/A	56/2021	Materiales, accesorios y suministros médicos/ material médico y de cirugía	14,767.8	14,767.8
4	Adjudicación directa	N/A	91/2021	servicio integral de pruebas de laboratorio kit reactivos, Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	28,215.2	26,359.2
5	Adjudicación directa	N/A	92/2021	Servicio integral de pruebas de laboratorio kit reactivos, Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	22,412.5	16,896.1
6	Adjudicación directa	N/A	336.2/2021	Adquisición de pruebas reactivas de laboratorio	19,999.0	19,999.0
7	Adjudicación directa	N/A	355.2/2021	Adquisición de materiales médico para terapia de infusión división de pediatría (catéteres)	29,999.6	29,999.6
8	Adjudicación directa	N/A	364.2/2021	Adquisición de material de Curación	9,544.4	9,544.4
9	Licitación Pública	LA-920042950-E1-2021	272/2021	Adquisición de vestuario y uniformes	43,089.4	43,089.4
Total					320,128.2	286,253.3

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones proporcionados mediante oficio número SCTG/SASO/3513/2022 de fecha 19 de julio de 2022 y estados de cuenta bancarios.

\*El monto contratado incluye otras fuentes de financiamiento.

Se constató que la adquisición de bienes y la prestación de servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, asimismo, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de dictámenes fundados, motivados y soportados, los proveedores se encuentran registrados en el padrón de proveedores del estado y dichos participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**26.** Con la revisión de comprobantes fiscales, constancias de cumplimiento en la prestación de servicios, del concentrado de expedientes de la prestación de servicio en las unidades médicas, de la relación de cirugías de los meses correspondientes a la vigencia del contrato, de las recetas médicas, de los formatos de remisión que valida las entradas de las adquisiciones al almacén y de una muestra de 9 contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto de 286,253.3 miles de pesos, se verificó que la adquisición de bienes y la prestación de servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos en los contratos por lo que los SSO no aplicaron penas convencionales en el ejercicio fiscal 2021.

**27.** Los SSO adquirieron medicamentos controlados por 520.5 miles de pesos, asimismo, se constató que, para su control, guarda y custodia contaron con una empresa subrogada que distribuye y dispensa los medicamentos, la cual cuenta con licencia sanitaria que le autoriza el almacenamiento, distribución de medicamentos controlados y productos biológicos expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**28.** A los SSO le fueron retenidos 953,471.0 miles de pesos por el INSABI para entregarlos en especie, de los cuales registraron contablemente un monto 679,629.0 miles de pesos ya que la diferencia por 273,842.0 miles de pesos se transfirió de manera líquida y correspondió al recurso retenido que no fue ejercido por el INSABI en la compra consolidada; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite la recepción de dichos bienes, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5 apartado B, fracción III, 77 bis 16, párrafo cuarto, 77 bis 31, inciso a, primer párrafo; del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, artículo 32 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literal b, apartado ii.

**2021-B-20000-19-1335-08-001      Promoción    de    Responsabilidad    Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite la recepción de los recursos en especie entregados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5 apartado B, fracción III, 77 bis 16, párrafo cuarto, 77 bis 31, inciso a, primer párrafo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 32 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literal b, apartado ii.

### **Gastos de Operación**

**29.** Los SSO destinaron recursos para gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios por 429,622.0 miles de pesos, que representó el 17.9%, de los recursos asignados, de los cuales 423,454.8 miles de pesos se utilizaron para cubrir gastos en las partidas 21101 Material y útiles de oficina, 21601 Material de limpieza, 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos

en unidades de salud, 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos, 27101 Vestuario y uniformes, 27201 Prendas de protección personal, 27501 Blancos y otros productos textiles, 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 31101 Servicio de energía eléctrica, 31401 Servicio de telefónico convencional, 33801 Servicios de vigilancia, 33901 Subcontratación de servicios con terceros (Servicio de tamizaje), 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos, 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene, las cuales están autorizadas en el “Anexo partidas de gasto 2021 U013” notificadas por el INSABI; sin embargo, se identificaron pagos por 6,167.2 miles de pesos en la partida 37901 denominada “Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales”, la cual no se encuentra autorizada en el Anexo.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Oficio Circular núm. INSABI-UCNM-CFCPS-509-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, signado por el Coordinador de Formación y Capacitación del Personal en Salud del Instituto de Salud para el Bienestar, mediante el cual dio el visto bueno para que la entidad pueda utilizar la partida de gasto 37901 “Gastos para operativos y trabajos del campo en áreas rurales”, con la finalidad de fortalecer la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención en localidades en condiciones de alta y muy alta marginación sin seguridad social laboral, con lo que se solventa lo observado.

**30.** Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras o impresoras.

**31.** Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

#### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**32.** Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas ni para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional por concepto de prestación de servicios.

#### **Transparencia**

**33.** Los SSO remitieron al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa U013, sin embargo, el envío de la información se realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/50/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** Los SSO reportaron a la SHCP los informes trimestrales mediante el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 de la Cuenta Pública 2021, asimismo, se publicaron en las páginas de internet oficiales; sin embargo, las cifras reportadas no son congruentes con las del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021 ni con los estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/50/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**35.** Los SSO difundieron la información respecto al universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

**36.** El Gobierno del Estado de Oaxaca difundió los cuatro trimestres en su página de Internet sobre el monto de los recursos asignados, los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos pendientes por comprobar, así como las acciones a las que los recursos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; además, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del Programa U013.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,616,479.13 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,776,354.5 miles de pesos, que representó el 73.9% del monto por 2,403,306.0 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron 2,401,436.7 miles de pesos y pagaron 1,495,756.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% y 62.2%, respectivamente, del monto asignado, asimismo, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 2,397,486.1 miles de pesos que representó el 99.8% del total asignado.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, y Gastos de Operación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,616.5 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del programa se enviaron de manera extemporánea al INSABI y las cifras reportadas a la SHCP mediante los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados no fueron conciliadas con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/0137/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0202/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0207/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0029/2023 de fecha 04 de enero de 2023, SHTFP/SASO/0062/2023 de fecha 10 de enero de 2023, SHTFP/SASO/0069/2023 de fecha 11 de enero de 2023 y SHTFP/SASO/0092/2023 de fecha 16 de enero de 2023 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 14, 16, 21, 22, 24 y 28 se consideran como no atendidos.



OAXACA | HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD,  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 20 de diciembre de 2022.

Oficio No. SHTFP/SASO/0137/2022

**Asunto:** Se remite información en atención al oficio DAGF "B2"/0178/2022  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
P R E S E N T E



Por medio del presente, y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022 y al oficio número **DAGF "B2"/0178/2022** de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los cuales se presentan los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad social laboral**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, en atención a los citados requerimientos, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



HONESTIDAD



LER/MAER/MTM/MLM/AMJ  
Ccp. Expediente y Minutario

C.P. Leticia Esca Reyes López. - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.

Lic. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A. Memo Fis.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501.50.00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



**Asunto:** Se remite información para la atención del resultado 20 de la auditoría 1335 U013

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022 y al oficio número DAGF"B2"/0178/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los cuales se presentan los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad social laboral**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, presentada por los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para la atención del resultado 20, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



LER/UMAER/MOM/N/MAUO  
Cep. Expediente y Móvil  
C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A. - Volumen

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



OAXACA | HONESTIDAD  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE HONESTIDAD,  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 30 de diciembre de 2022.



Oficio No. SHTFP/SASO/0207/2022

**Asunto:** Se remite información en atención al  
oficio DAGF "B2"/0178/2022

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

P R E S E N T E

Por medio del presente, y en atención al oficio número **DAGF "B2"/0178/2022** de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita a reunión para la presentación de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013**; sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, IV, 5 numeral 11 23 fracciones XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

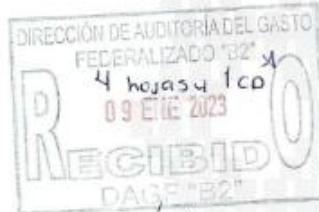
Atentamente,

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
HONESTIDAD  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
2022-2026

C.P. Leticia Elba Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.



LERLJNHEP-MTSH-DRM-000  
Ccp. Expediente administrativo.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez - Directora de Auditoría A - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo"), Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 04 de enero de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/0029/2023

**Asunto:** Se remite información en atención al  
Resultado 24

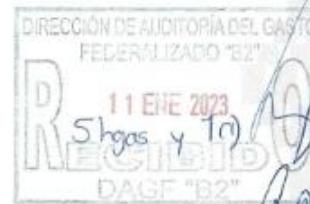
**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
P R E S E N T E



En alcance a mi similar número SHTFP/SASO/0207/2022 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad social laboral**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada al **Resultado 24**, presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.I, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Atentamente  
**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA  
DE AUDITORIA Y  
SUPERVISION  
EN OBRA  
FECHA: 2023  
Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoria y Supervisión en Obra



MAER /MTJ/MAR/PLV/00  
Ccp: Expediente y Minutario:  
C.P. Leticia Elsa Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
Lic. María Terese Jiménez Martínez - Directora de Auditoría A de la SHTFP - Memo LM

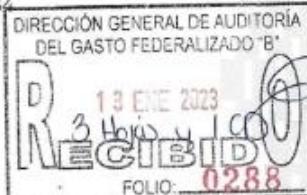
Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 10 de enero de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/0062/2023

**Asunto:** Se remite información en atención a los Resultados 12, 33, 34



**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
P R E S E N T E

En alcance a mi similar número SHTFP/SASO/0207/2022, SHTFP/SASO/0029/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad social laboral**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada a los **Resultados 12, 33, 34** presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Exhorto

C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaría de Honestad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento;  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A de la SHTFP. - Misma fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
17 ENE 2023  
RECIBIDO  
FOLIO: 1335  
L.C. Octavio Mena Alarcon

Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoria Superior de la Federación.  
PRESENTE

Oficio No. SHTFP/SASO/0069/2023

Asunto: Se remite información en atención a los Resultados 5, 14, 16, 18

En alcance a mi similar número SHTFP/SASO/0202/2022, SHTFP/SASO/0207/2022, SHTFP/SASO/0029/2023, SHTFP/SASO/0062/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad social laboral**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada a los **Resultados 5, 16, 14, 18** presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



C.P. Leticia Elba Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez - Directora de Auditoría A de la SHTFP - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. T1.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 6 de enero de 2023.



Oficio No. SHTFP/SASO/0092/2023

Asunto: Se remite información en atención a los  
Resultados 21, 34



L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

P R E S E N T E

En alcance a mi similar número SHTFP/SASO/0202/2022 SHTFP/SASO/0207/2022, SHTFP/SASO/0029/2023, SHTFP/SASO/0062/2023, SHTFP/SASO/0069/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1335 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad social laboral**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada a los **Resultados 21, 34** presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinoza Gómez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



C.P. Leocilia Elba Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.

Lic. María Teresa Jiménez Martínez - Directora de Auditoría Adm. de la SHTFP. - Misma fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) y la Dirección General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5 inciso B, fracción III, 77 bis 11, 77 bis 13, 77 bis 16, párrafo cuarto, 77 bis 31, inciso a, primer párrafo
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 32
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cláusula segunda, apartado E, cláusula tercera, apartado B, párrafo cuarto; del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, numeral 5, literal b; numeral 6, literal a, último párrafo, apartado ii, numeral 7, numeral 9, párrafo segundo, numeral 11 y del Anexo de Partidas Autorizadas 2021; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 54, 55 y 133, fracción XIX ; Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de "Requisitos Académicos"; Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las Personas sin Seguridad Social, con recursos Presupuestarios Federales y Aportaciones Estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, lineamientos primero, Tercero y Noveno; Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literal b, apartado ii

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.